



Contra

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0164-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 19 de agosto del 2022

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 101-2022-MDP-T, de fecha 15 de agosto del 2022; suscrito por la Alcaldesa Sra. Seidy Yasmin Lipa Ccapa; informe N°435-2022-USGYAC-MDP-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por Unidad de Secretaría General y Archivo Central; memorando N°449-2022-GM-MDP-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 172-2022-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; informe N°1004-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27927.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2014-GM-MDP-T de fecha 05 de febrero del 2014 que aprueba la Directiva N° 001-2014-OAF-MDP "Comisión de Servicios para Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay", mediante la cual se norma la Autorización, habilitación de viáticos y movilidad local por comisión de servicios para Alcalde, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Pocollay, incluido el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus órganos dependientes que desarrollan labores oficiales fuera de su sede de trabajo, dentro del territorio nacional como en el exterior, en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007/EF77.15, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales a partir del año fiscal 2008.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 101-2022-MDP-T, de fecha 15 de agosto del 2022; suscrito por la Alcaldesa Sra. Seidy Yasmin Lipa Ccapa, AUTORIZA la participación en representación del Concejo Municipal de los Regidores: Sr. Yimmy Henry Silva Zapata Sr. Pedro Miguel Berrios Munive, a la CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MACHU PICCHU – CUSCO 2022: COMO EVITAR RESPONSABILIDADES AL CIERRE DE GESTION – LOS DELITOS DE COMETEN CON FRECUENCIA LOS ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, que se llevara a cabo en la ciudad de Machu Picchu – Cusco, los días 25, 26 y 27 de agosto del 2022.

Que, según informe N°435-2022-USGYAC-MDP-T, de fecha 15 de agosto del 2022, emitido por Unidad de Secretaría General y Archivo Central, remite la programación del viaje como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NRO ESTIMADO DE DIAS PARA EL VIAJE	FECHA DE SALIDA	FECHA DE RETORNO
Sr. Yimmy Henry Silva Zapata	Regidor	05 días	24.08.22	28.08.2022
Sr. Pedro Miguel Berrios Munive	Regidor			

Que, según memorando N°449-2022-GM-MDP-T, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por Gerencia Municipal, indica que las unidades orgánicas competentes, realicen la implementación y complementación del Acuerdo de Concejo procediendo a realizar la asignación de viáticos y adquisición de pasajes al la CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MACHU PICCHU – CUSCO 2022: COMO EVITAR RESPONSABILIDADES AL CIERRE DE GESTION – LOS DELITOS DE COMETEN CON FRECUENCIA LOS ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, que se llevara a cabo en la ciudad de Machu Picchu – Cusco.

Que, según informe N° 172-2022-SGC-GAF-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; remite la planilla de viáticos N°018-2022-MDP a favor del SR. PEDRO MIGUEL BERRIOS MUNIVE, por el monto de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles), quien realizará la comisión de servicios a la ciudad de Machu Picchu - Cusco los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto del 2022.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0164-2022-GAF-MDP-T

N° DE PLLA. DE VIATICOS	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asig. Comisión de servicio	TOTAL
Planilla de viáticos N° 018-2022-MDP PEDRO MIGUEL BERRIOS MUNIVE	1,600.00	1,600.00
TOTAL	1,600.00	1,600.00

Que, con informe N°1004-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga la Certificación de **Crédito Presupuestario N° 4301-2022** solicitada por área usuaria, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000004.03.006.0008
META PRESUPUESTAL : 031-2022
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMUN
CLASIFICADOR : 2.3.2.1.22
MONTO TOTAL : S/ 1,600.00

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP/T; con el visto bueno de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **HABILITACION DE VIATICOS** por el importe de S/ 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 soles) según planilla de viáticos N°018-2022-MDP a favor del SR. PEDRO MIGUEL BERRIOS MUNIVE - Regidor de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su participación en la CONVENCION NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS MACHU PICCHU – CUSCO 2022: COMO EVITAR RESPONSABILIDADES AL CIERRE DE GESTION – LOS DELITOS QUE COMETEN CON FRECUENCIA LOS ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS, que se llevara a cabo en la ciudad de Machu Picchu – Cusco, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto del 2022. Conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente resolución. Afectado a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

PLANILLA DE VIATICOS : 018-2022-MDP
CÓDIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000004.03.006.0008
META PRESUPUESTAL : 031-2022
F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONCOMUN
CLASIFICADOR : 2.3.2.1.22
MONTO TOTAL : S/ 1,600.00

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE que el comisionado deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de diez (10) días calendarios después de culminada la comisión según normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR A LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, para que registre el encargo de HABILITACION DE VIÁTICOS con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba, previa revisión y verificación de recomendaciones, observando estrictamente la normatividad vigente y demás normas que rigen sobre esta materia considerando los fines que se persigue.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo,
GPPDO
USGYAC
SGC
EFTIC
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
 CPC ADAM PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS